



Factibilidad de Derribe y Poda de Vegetales

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Código	TR-SDUE-29	Fecha creación	18/03/2020
---------------	------------	-----------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	----------------

Descripción del trámite o servicio

- 1.- Se encuentre dañando la infraestructura pública o de particulares
- 2.- Cuando lo considere la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología apoyado en un dictamen técnico.
- 3.- Cuando obstruyan líneas de electrificación.
- 4.- Cuando se considere peligrosa para la integridad de bienes y personas.
- 5.- Cuando las raíces amenacen destruir las construcciones, deterioren el ornato de la zona de su ubicación, o por otras circunstancias que así lo ameriten.
- 6.- Cuando sus ramas afecten considerablemente a las construcciones.
- 7.- Cuando estén en riesgo de caer o secos.
- 8.- Cuando constituya un peligro para la integridad de las personas.

Modalidad	Nuevo
------------------	-------

Fundamento jurídico del trámite o servicio

Capítulo Tercero del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colón, Artículo 322 del Código Urbano del Estado de Querétaro y la Norma técnica ambiental estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas en materia de desmonte y limpieza de terrenos en áreas urbanas, en el estado de Querétaro.

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio

Dirigido a la población en general que requiere derribar o podar o reubicar o uno o varios árboles y/o limpiar un terreno (retirar la cobertura vegetal)

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización

Realizar el llenado del formato correspondiente el cual puede ser descargado de la página web oficial del Municipio de Colón, y/o solicitarlo en esta Secretaría, Cumplir con los anexos señalados en el mismo, e ingresar en la Subdirección de Ecología

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Dirigido a la población en general que requiere derribar o podar o reubicar o uno o varios árboles y/o limpiar un terreno (retirar la cobertura vegetal)
--	--

Descripción de los beneficios

Obtiene Autorización para el derribe y/o poda y/o transplante de vegetales, y/o limpieza de un predio

Datos Requeridos para el trámite

Nombre del promovente, teléfono, dirección y ubicación del predio donde se encuentra el vegetal y/o requiere limpiar

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio

Nombre del Documento	Características	Trámite o Servicios Adicional	Autoridad	Presentación del Documento
Formato debidamente requisitado y/o escrito libre			NA	Original
Acta Constitutiva (solo personas morales)	Registrado ante el Registro de la Propiedad y el Comercio		NA	Copia
Contrato de compraventa o escritura pública o contrato de arrendamiento o	Registrado ante el Registro de la Propiedad y el Comercio		NA	Copia
Croquis de localización.			NA	Copia
Identificación del propietario y/o representante legal			NA	Copia
Recibo de pago de derechos por recepción de trámite			NA	Copia
Acreditamiento de Representación Legal. (en caso de ser persona moral)	Registrado ante el Registro Nacional de Poderes Notariales		NA	Copia
Licencia de Construcción (en caso de que el motivo sea por construcción)			Coordinación de Administración y Control Urbano	Copia

Fundamento jurídico	<i>Capítulo Tercero del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colón</i>
----------------------------	---

Medio de Presentación	<i>formato predeterminado</i>
------------------------------	-------------------------------

Fundamento jurídico	<i>Capítulo Tercero del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colón</i>
----------------------------	---

Formatos y otros documentos.

Formato predeterminado

Plazo máximo de respuesta	30 días	Tipo de ficta	<i>negativa</i>
---------------------------	---------	---------------	-----------------

Plazo apercibimiento	<i>5-10 días</i>	Vigencia	45 días naturales
----------------------	------------------	----------	-------------------

Fundamento jurídico	<i>Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y Capítulo Tercero del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colón</i>		
---------------------	---	--	--

Documento a conservar del trámite o servicio	Autorización de Derribe o poda o reubicación o limpieza de predio		
--	---	--	--

Fundamento jurídico	<i>Capítulo Tercero del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colón</i>		
---------------------	---	--	--

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

Requiere una inspección para verificar la viabilidad de la autorización

Lunes a Viernes a 09:00 a 16:00 horas, días hábiles

¿Qué costo tiene?

De acuerdo a la talla del vegetal y/o área a limpiar

Fundamento jurídico	<i>Norma técnica ambiental estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas en materia de desmonte y limpieza de terrenos en áreas urbanas, en el estado de Querétaro y Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el ejercicio en curso</i>		
---------------------	--	--	--

Criterios de Resolución

Motivos de la autoridad para resolver el trámite o servicio, que se encuentra fundamentado en la norma.

Fundamento jurídico	<i>Norma técnica ambiental estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas en materia de desmonte y limpieza de terrenos en áreas urbanas, en el estado de Querétaro.</i>		
---------------------	---	--	--

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
--	--

Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención
Ing. José Guadalupe Hernández Hernández; Subdirección de Ecología;	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Sonora 2, Col. Centro, Colón, Qro. 4192920108 ext. 169

Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta
Lic. Luis René Gutiérrez Nieto. Secretario de la Contraloría Municipal de Colón. Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro C.P. 76270. Tel. 4192920108 ó 2920061 Ext. 143. Horario de atención: Lunes 9:00 am a 5:00 pm y Martes a Viernes 9:00 am a 4:00pm.	Título Sexto, Capítulo primero de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro

Hipervínculo de información adicional	
---------------------------------------	--

Madurez de Digitalización

Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites. Nivel 2: Descargar formatos en línea. Nivel 3: Llenar formatos y pagos en línea. Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).

